

SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de Abril de 2024. A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede y el asunto al que hace referencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto sustanciación No. 351

Rad. 76001-3103-004-2023-00288-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte actora acredita la medida de embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 370-52456, y solicita al Despacho el secuestro del mismo.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGUESE a los autos el escrito y anexo allegado por la apoderada de la parte actora, en la que acredita el acatamiento de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 370-52456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

2.- DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-52456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en el Municipio de Yumbo Calle 15 No. 2-17 Barrio Fray Peva, Carrera2 No. 2-17 Barrio Fray peva, Lote 2 Carrera 2 Calle 15 a los Juzgados Civiles Municipales (Reparto) de Yumbo, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para sub-comisionar, designar secuestre, posesionarlo y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia. Librese el Despacho Comisorio con los insertos del Caso.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS BERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **064** DE HOY **17 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria